

MEMORIA DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DE LA CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR A LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE S_2026_015

En base a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Ante la necesidad de contar con un servicio eficaz y competente en la prestación de los servicios de apoyo al emprendimiento innovador para la Fundación para el Conocimiento madrimasd (en adelante Fundación),

SE INFORMA

PRIMERO. No resulta posible la realización de este servicio de forma autónoma ya que se trata de funciones muy específicas y especializadas, que es necesario se realicen por empresas o profesionales que cumplan los requisitos desarrollados en la presente memoria y en los respectivos pliegos, no disponiendo la Fundación de personal propio ni medios materiales necesarios para la prestación de este servicio. Por ello se hace necesaria su externalización, asumiendo la Fundación las labores de supervisión de su ejecución.

SEGUNDO. Añadir el presente informe al expediente de la contratación.

En Madrid, a 16 de julio de 2026

DIRECTOR

GERENTE

D. Federico MORÁN ABAD

D. Juan SOLER-ESPIAUBA GALLO